

El mo. P. N. Com. Gral. J. Juan Ant. Abasolo.

Sin embargo de q^e tenemos informado á V. R. ma sobre las providencias acerca del establecim^{to}. de las doze Mis.^{es} del Seno Mex.^{no} en cumplim^{to} de una obligacion, deseando su execucion, para la propagacion de la fe, logro de aquellas almas, y servicio de ambas Magestades, ocurrimos nuevam^{te} á V. R. ma con fiados en su paternal amor, zelo, y benignidad, para interponga su patrocinio, ~~para~~ á fin de suplicar á V. R. ma. Señor Virrey de esta Nueva España, se sirva dar las provid.^{as} sobre los puntos siguientes. = Lo primero q^e se lleve á puerto, y debido efecto lo que su C. real tiene mandado en orden á q^e se establezcan dhas. Misiones, atendiendo á que ya han cesado los motivos q^e en lo antecedente lo pudieron embarrasar. En este punto consideramos la gran dificultad del establecimiento de ocho de dhas. Mis.^{es} la que no ai para la de las quatro restantes; por que la de Topillo está corruente, y las de Caboron, la Sal, Puente de Azte, y Huelquera tienen parajes connotados p.^{ra} su establecim^{to}. permanencia, y duracion, q^e son: el que llaman Mision del P. Blanco, la primera: S.^{ta} Clara la segunda, y Palmitos la tercera; por lo que suplicamos á V. R. ma inste á su C. real se digne mandar se establezcan estas tres en los parajes q^e tenemos pedido, por q^e retardandose su establecimiento, puede adquirenos inconsequencia, á causa de tener informado al R.^o Consejo administraba este Colegio quatro Mis.^{es}.

Lo segundo que á cada una de dhas. Misiones se le asigne la tierra competente para sus Indios con poses.^{on} en forma, e instrum^{to} lixidico.

Lo tercero que los Cap.^{nes} y Pobladores se contengan dentro de los limites de su incumbencia, sin intrometase en la administracion de Sacramentos, ni pretender procedan los Ministros á casar algunos sin que precedan las diligencias propias: lo qual ha acontecido, alegando por privilegio el sex

Pobladores, para que se les dispense la informacion de libertad,
y solteria, y las proclamas. Y para que de parte de los Religiosos,
se practique lo mismo (aunque a los procedim^{tos} a esto estamos sa-
tisfechos) se exortaran a que no se excedan del cumplim^{to} a su
ministerio. Con lo qual atendiendo unos, y otros a su respec-
tivo fin, esperamos las buenas proyecciones q^e deseamos para ser-
vicio de ambas Magestades. - Lo ultimo que se le di a ca-
da uno de los Minros el resguardo necesario para el mas promp-
to cumplimiento del ministerio a su destino. Todo lo qual
esperamos conseguir a la rectitud, y zelo. y su ex^{ca}. y de la
benigna proteccion de V. R^{ma}, cuya importante vida rogar-
mos a N^{ro} Señor guarde los m. a. que deseamos, y hemos
menester. Colegio de V. R^{ma} de N^{ra} S^{ra} Guadalupe en
Zacatecas Enero 25. de 1753.

La carta antecedente y la q^e sigue en la otrahana
se executaron en virtud de lo que contiene el papel ad-
junto a apuntes q^e trajo el R. P. Fr. S^{te}phano Marmolejo
a lo q^e verbal^{te} le ordeno N^{ro} R^{mo}, aviendo lo llamado
al Com^{to} de S. Luis

Con sinqu
28 de
expresa
go en o
Mexican
le damos
zelo no
necessari
to a no
conduzga
ambas
m. a. en
propagand
Enero 25

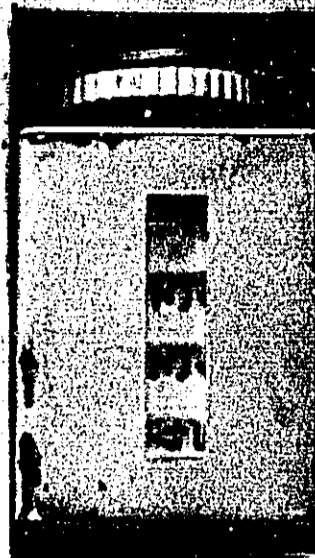
1^{mo} Señor
C. A. Señor

Con singular aprecio, y estimacion recibimos la de V. E. de
28 de Noviembre del año próximo pasado, en que nos
expresa la especial atencion q^e le ha debido este su Cole-
gio en orden al establecim^{to}. de las doce Misiones del Seno
Mexicano, q^e tenemos impetrado á V. E. de cuya exactitud
le damos las debidas gracias, esperando q^e su christiano
zelo no omitira dar todas las providencias que sean
necessarias hasta su consequencion, y quedamos promp-
to de nra parte á practicar todo quanto sea conven^{te}. q^e
conduzca á la propagacion de la fe, y vida en servicio de
ambas Magestades. La Divina fue la vida de V. E. de
m. a. en su mayor exalt^{on}. De este su Colegio Ap^{to}. de
Propaganda fide de Nra Sra de Guadalupe & Zacatecas
Cneso. 25. de 1753.

libertad,
los Religiosos,
estamos sa-
plim^{to} a su
su respec-
para sea-
de á ca-
el mas promp-
lo qual
de. y de la
vida rogar
y hemos
alupé or

tra llana
apel ad-
Mazmolejo
llamada

[Faint handwritten notes or bleed-through from the reverse side of the page]



1808 RV2